ADENDA No. 001-2021

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE

"PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IND-21-SAF-10-1953".

OBJETO: "ADQUISICIÓN MUEBLES DE OFICINA, SILLAS ERGONOMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONALES CON COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)".

PRESUPUESTO OFICIAL*:* VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($25.095.910,00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será Quince (15) días calendarios, desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y firma del acta de inicio, y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y expedición y aprobación de garantías conforme al Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Instituto del Deporte y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se permite realizar la siguiente modificación al proceso Mínima Cuantía No. IND-21-SAF-10-1953, en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso.

En referencia al Numeral 5. "Especificaciones Técnicas" de los estudios previos y formato No. 04 – "Especificaciones técnicas de estricto cumplimiento", se realiza un ajuste al Ítem No. 4, el cual quedará así:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la realización del objeto descrito, INDERVALLE, tiene previsto para la prestación del servicio las especificaciones detalladas a continuación:

PARÁMETROS TÉCNICOS CUANTITATIVOS DE LA SILLA ERGONÓMICA

	CARACTERISTICAS	PARAMETRO
Asiento	a. Altura	El cilindro debe permitir un ajuste de altura entre 38cm y 50cm
	profundidad	Ajustable entre 38cm y 45 cm
	c. Ancho	mínimo 45cm
	d. Radio del giro	360°
	e. inclinación del asiento	Entre 0 - 3°
Espaldar	a. Altura	mínimo 38cm, dar soporte a nivel de las escapulas
	b. Ancho	40 a 45 cm
	c. Angulo entre el asiento y el espaldar	90° - 105°, espaldar rígido para que no se pierda el ángulo de 90 grados
Apoyo lumbar	a. Altura punto medio	Regulado entre 15° y 25° medido desde el punto de apoyo isquiático
	b. Ancho	mínimo 30,5°

	El apoyo lumbar debe ser ajustable verticalmente por un mecanismo independiente o por graduación de la altura del espaldar.	
Apoya brazos	a. Ajustabiliadad en altura	16 a 27cm
	b. Distancia interna entre los apoya brazos	mínimo 45cm
	c. Longitud	mínimo 22cm
	d. ancho	Mínimo 5 cm
	NO OBLIGATORIO. Si se tienen deben tener como mínimo regulación de altura e idealmente han de permitir ajuste en profundidad de la superficie, giro horizontal	
Base	a. Numero de patas o aspas	5
	b. diámetro	Silla no reclinable para trabajo en oficina en computador mínimo 60cm
Rodachines	a. Giro	360°
Material		En caso de ser sillas con espumados, las sillas deben estar tapizadas con telas de trama abierta, es decir, con espacios en sus tejidos, o mallas para facilitar la transpiración

Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en el proceso de Mínima Cuantía No. IND-21-SAF-10-1953 permanecen iguales.

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021.

Atentamente.

CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente

Proyectó: William Arango Zuleta - Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Ana Carolina Osorio – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Rafael Pérez Manquillo – Subgerente Administrativo y Financiero	Firma:
Revisó: Karen Lozano Amaguaña – Profesional Especializada	Firma:
Revisó: Camila Orozco González – Jefe Oficina Jurídica	Firma: